



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Ref.: Proceso Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual N° 2020-00354-00.

El gestor adjetivo del proponente, en cumplimiento de la exhortación proferida en su momento por la Judicatura, ha allegado la póliza orientada a respaldar los costos y perjuicios que pudieran causarse en razón de la cautela solicitada en su oportunidad.

En ese sentido, se **ORDENA** la inscripción de la demanda respecto del vehículo de placas KDM-808, denunciado como de propiedad del rogado.

Para hacer efectivo el gravamen, **se ordena remitir el comunicado de rigor** a la SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE de esta ciudad, indicando lo aquí dispuesto. Ello, insertándose los datos de los que trata el art. 591 del Código General del Proceso.

Una vez enviado el denotado soporte, **devolver el expediente al Despacho**, con miras a proferir las determinaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2020. SECRETARIA
--

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

Código de verificación:

**ab476d547b449fbbe3d39ad158dacc3ce1f4b6b92246f60536c1e23ee9bd7
6ac**

Documento generado en 09/11/2020 05:09:14 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>